



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	Dolores Caicedo De González
Radicación:	2021-0518
Asunto:	Medidas Cautelares
Decisión:	Decreta y requerir

En atención a la solicitud de medidas cautelares presentada en la presentación de la demanda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 480 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO. DECRETAR el embargo del 50% del inmueble identificado ubicado en la Carrera 57 No. 5 A-59, de la ciudad de Bogotá, con matrícula inmobiliaria No. 50C-282891 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Zona Centro, cuya titularidad se encuentra en cabeza de la causante, DOLORES CAICEDO DE GONZÁLEZ.

SEGUNDO. OFICIAR a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, Zona Centro, para que dé cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

TERCERO. Previo a disponer sobre el embargo del vehículo **CHK368**, requerir a la parte interesada para que aporte certificado de tradición en el que se acredite titularidad en cabeza de la causante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.)</p> <p>La providencia anterior SE NOTIFICA en el estado N° 056 hoy, 27 de julio de 2021</p> <p>La secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
